

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>OTRAS RESOLUCIONES: aprob. expte vigilancia   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9H34J-4ARBV-ZWCJQ</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de marzo de 2019 a las 8:40:55</b><br>Página 1 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz<br>.Firmado 13/03/2019 12:17 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/03/2019 12:17 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70697 9H34 J-4ARBV-ZWCJQ CAB1E0EDFC71EB195A91674C6942BA302489E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



**RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**Expediente:** 8/2019-SG

**Objeto del contrato:** “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”.

**Importe de licitación:** Ciento cinco mil euros (105.000 €) iva no incluido.

**Importe total:** Ciento veintisiete mil cincuenta euros (127.050,00 €), de los cuales veintidós mil cincuenta euros (22.050,00 €) corresponden al 21% de IVA.

**Partida Presupuestaria:**

**02.01.11C.227.01.00** 127.050,00 €

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Departamento de Gestión Económica y a tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

Con fecha 4 de marzo de 2019, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria formulada por el Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio.

Los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>OTRAS RESOLUCIONES: aprob. expte vigilancia   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>9H34J-4ARBV-ZWCJQ</b><br>Fecha de emisión: <b>19 de marzo de 2019 a las 8:40:55</b><br>Página 2 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz<br>.Firmado 13/03/2019 12:17 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/03/2019 12:17 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70497 9H34 J-4ARBV-ZWCJQ CAB1E0EDFC71EB195A91674C6942BA302489E47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ”, así como el gasto que conlleva.

**Segundo.-** Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, fijando como procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio, según lo previsto por el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

El Defensor del Pueblo Andaluz, en funciones.

Fdo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.